



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

**Sucesión Intestada
No. 50001-31-10-001-2018-00198-00**

Demandante: Luz Marina Romero Morales

Causante: Gustavo Rojas Reyes (*q.e.p.d.*)

Efectuando el saneamiento correspondiente del proceso, se encuentra que a la fecha no se ha dado cumplimiento al requerimiento realizado al señor Gustavo Emilio Rojas Taborda, pues es claro que cedió el 50% de sus derechos herenciales, quedándole aún el otro 50%; por lo tanto, deberá solicitar el reconocimiento como heredero del causante Gustavo Rojas Reyes (*q.e.p.d.*), aportando su registro civil de nacimiento y manifestando la forma como acepta la herencia.

Conforme a lo expuesto, se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta decisión. Oficiese.

De otro lado, requiérase a los herederos reconocidos y a la cesionaria, para que informen sobre el resultado del recurso de apelación que se encuentra pendiente de resolver dentro del proceso de Unión Marital de Hecho con radicado No. 500013110004201800031300, adelantado por la señora Luz Marina Romero Morales ante el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Villavicencio y/o soliciten la continuación del trámite conforme corresponde.

Vencido este plazo, vuelva el proceso al despacho, para fijar fecha con el fin de continuar la audiencia de inventarios y avalúos iniciada el día 13 de septiembre de 2022, aclarando que para ella deberán aportar los documentos correspondientes al bien inmueble lote 8, manzana F, Calle 34 No. 49-03 del Barrio la Azotea.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(3)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Esta providencia se notificó por ESTADO No. 32 de 17 de 2024 ABRIL 2024

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria